



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2020-00690-00

Observado el escrito que milita en el numeral 091 de esta foliatura virtual, por secretaría, se oficie al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá para que informe sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de este asunto, que posiblemente por error fueron puestos a disposición de ese Despacho, y de ser el caso, realice la conversión de los mismos para el proceso referenciado y a órdenes de esta Unidad Judicial a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia. Lo anterior, con motivo a las medidas cautelares decretadas en contra de Lina Judith Martínez Bohórquez, identificada con C.C. 53.105.272, las cuales fueron ordenadas y comunicadas por ese Despacho. **Ofíciense**

Del mismo modo, por secretaría, elabórese y remítase oficio al pagador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiriendo a esa entidad para que realice la consignación de los dineros retenidos a la demandada Lina Judith Martínez Bohórquez, a órdenes de este Juzgado a la cuenta No. 110012041086 del Banco Agrario de Colombia, tal como fue comunicado mediante oficio No. 1803 del 29 de septiembre de 2020, toda vez que está realizando dicha operación a favor del Juzgado 68 Civil Municipal, el cual no decretó la medida cautelar.

Anéxese copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 035
de hoy 18 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe57b2e322c91d138a73d0e5f4f0730cbd081c7023a99b6c6e771904c9d83ac**

Documento generado en 15/05/2023 10:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>